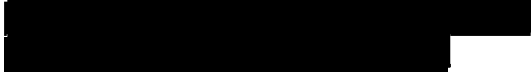




Carta SED. N° 301

SANTIAGO, 17 FEB. 2016

SEÑOR



PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información N°AK002C0009283, y el requerimiento realizado a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en que solicita.. "Requiero información del Registro Civil e Identificación sobre lo siguiente: 1.- Número de matrimonios entre chilenos(as) y extranjeros (as), detallado por año, desde el año 2000 al 2015. 2.- Número de matrimonios entre chilenos(as) y peruanos (as), bolivianos, argentinos, uruguayos, brasileños, colombianos y europeos desde el año 2000 al 2015, divididos por región. 9.- Número de parejas que han contraído el Acuerdo de Unión Civil desde su promulgación. 10.- Número de parejas de chilenos (as) y extranjeros (as) que han contraído el Acuerdo de Unión Civil desde su promulgación, Precisar las nacionalidades...." el cual ha sido derivado a este Servicio con Ordinario N°530 de 26 de enero de 2016, en atención a que dicha Subsecretaría no cuenta con la información requerida, informa a usted lo siguiente:

- Cantidad de matrimonios contraídos entre chilenos y extranjeros en los siguientes años:

Año	Cantidad
2000	1237
2001	1500
2002	1534
2003	1404
2004	1031
2005	1100
2006	1290
2007	1394

Año	Cantidad
2008	1569
2009	1741
2010	1804
2011	2099
2012	2419
2013	2594
2014	2814
2015	2407

- Cantidad de AUC realizados desde su promulgación: 3.153
- Cantidad de AUC realizados entre extranjeros y chilenos por año:  
2015 (desde 22/10/2015 al 31/12/2015) = 141  
2016 (desde 01/01/2016 al 11/02/2016) = 45

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Respecto de los matrimonios entre chilenos (as) con extranjeros por nacionalidad específica, se informa a usted que no es posible acceder a su requerimiento ya que, luego del análisis de esta petición por los expertos de esta Subdirección, se concluyó que para obtener la información solicitada, se requiere implementar procesos informáticos y computacionales especiales en nuestra base de datos, lo que en el marco de este requerimiento no resulta posible, pues se requiere de un plazo más extenso, y desviación del personal informático especializado desde otras funciones que desempeñan, lo que excede de los marcos que la Ley de Transparencia establece, para poder generar dichos procesos, todo lo cual hace procedente respecto de lo requerido en la parte indicada, la causal de reserva o secreto establecida en el artículo N° 21, N°1 letra c) de la Ley N°20.285, que dispone lo siguiente: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:*

*c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".*

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,

  
MAURICIO GODOY CISTERNAS  
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)

MGC/PUC/mpm

Distribución:

- La indicada
- Prov DN N°189, Ref. 125
- Archivo SED #42535